

AMERICAN VENDING SPA

RUT. N° 76.761.046-7

EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR
BOLETAS DE VENTAS POR LA VENTA DE
HELADOS, TABACO, COMIDA, CAFÉ, SNACKS
Y PERFUMERÍA A TRAVÉS DE MÁQUINAS
EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS QUE INDICA
Y AUTORIZA EL SELLADO

SANTIAGO, 26 FEB 2019

RES. DAC. 14.01 EX. N° 77319 092063/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) La presentación de fecha 05/02/2019, presentada por don Andres Beltrán Aparicio, Rut. N° 9.854.755-K, en representación de la Sociedad AMERICAN VENDING SPA, RUT. N° 76.761.046-7, domiciliado en Ernesto Samit N° 737, comuna de Quinta Normal, en la que solicita autorización para eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios, exigidas por el Artículo 52 del D.L. 825, de 1974, en virtud de lo dispuesto en el Artículo. 56 del mismo cuerpo legal, por la explotación de máquina expendedora automática por la Venta de helados, tabaco, comida, café, snacks y perfumería, Modelo Jofemar; cuyos modelos y series se indican:

MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° SELLO OFICIAL
ESPLUS V6/FRIO (VISION)	2167	70702	23042
ICEPLUS V1	2391	70703	23043
COFFEEMAR BLUETEC 546	2293	70704	23044
GOURMET	4195	70705	23045
ESPLUS V6 S/FRIO (VISION SNACKS)	1083	70706	23046
TAOS SLIM	4676	70707	23047

2°) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825 de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional, esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios al contribuyente por las ventas efectuadas en las máquinas expendedoras automáticas, individualizadas en el considerando 1°, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

3°) Que, la máquina expendedora que se autoriza, se encuentra exenta de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutive de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto en las Resol. Ex. N° 4616 del 03/12/2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones, que autorizó los modelos de las máquinas expendedoras indicadas.

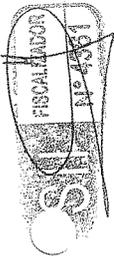
VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO

1°) AUTORIZASE a la sociedad AMERICAN VENDING SPA., RUT. N° 76.761.046-7, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de las máquinas expendedoras automáticas, identificadas en la parte expositiva de esta Resolución.

2°) La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas por las Res. Ex. N° 4616 del 03/12/2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones.



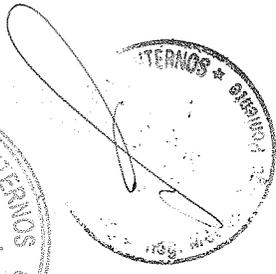
3°) El Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes, de la Dirección Regional Santiago Poniente, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste. Asimismo, en cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización del uso de las máquinas automáticas. Esta etiqueta de identificación, deberá ser colocada por el mismo funcionario que cumpla tal cometido.

4°) La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR
DIRECTORA REGIONAL

JAAVEIO

DISTRIBUCION:

- A : Don Andres Beltrán Aparicio en representación. de AMERICAN VENDING SPA
- Andres Beltrán Aparicio N° 737, QUINTA NORMAL
- Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
- Adj. 6 Tarjetas y 6 Sellos
- Secretaría Director Regional
- Expediente